



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Temas de la agenda provisional 2 y 3

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 39/13 del Consejo de Derechos Humanos. Contiene información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y describe las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sede y sobre el terreno que contribuyen a la promoción, el seguimiento y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes. Este informe abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

* Este documento se presentó con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General.



I. Introducción

1. En su resolución 39/13, sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera presentándole un informe anual sobre los derechos de dichos pueblos con información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en su sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. El presente informe destaca algunos ejemplos ilustrativos de las actividades e iniciativas llevadas a cabo por el ACNUDH a nivel nacional, regional y mundial que han contribuido al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. En él se reseñan también las últimas novedades en los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que guardan relación con los pueblos indígenas.

II. Reseña de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y novedades de los órganos y mecanismos de derechos humanos

3. Durante el período que se examina, y pese a las importantes medidas adoptadas para promover los derechos de los pueblos indígenas, los informes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pusieron de manifiesto que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas distaban mucho de haberse aplicado plenamente. Las tendencias observadas durante este período a nivel mundial indican que, en un contexto de reducción de los espacios democráticos, los defensores indígenas de los derechos humanos y las organizaciones y movimientos indígenas que se ocupan de esos derechos, en particular los que defienden sus derechos sobre sus tierras tradicionales y sus recursos naturales, sufren ataques generalizados y, en ocasiones, son objeto de criminalización. Además, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los asuntos que les conciernen, incluido el establecimiento de las prioridades de desarrollo, es un compromiso en materia de derechos humanos que muchos Estados en los que viven pueblos indígenas siguen sin cumplir.

4. A fin de abordar estas preocupaciones, el ACNUDH ha seguido prestando asistencia técnica y orientación a los Estados Miembros, los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos de las Naciones Unidas, y ha intensificado sus esfuerzos para lograr la participación de los pueblos indígenas en todas las iniciativas internacionales que les conciernen.

5. Durante el período que abarca el informe, los derechos de los pueblos indígenas se han incluido en las recomendaciones de varios órganos de tratados y en los informes, comunicaciones y otras actividades de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Estos mecanismos formularon recomendaciones detalladas, por temas y adaptadas a países concretos, para que se hicieran efectivos los derechos de los pueblos indígenas, de modo que estos pudieran reivindicar esos derechos e interactuar en pie de igualdad con las autoridades, el sector privado y los mecanismos de derechos humanos. También pusieron de relieve la necesidad de velar por que todos aquellos cuyas decisiones repercutían en los derechos de los pueblos indígenas, desde las autoridades del Estado hasta las empresas y las instituciones financieras internacionales, conocieran los principios establecidos en la Declaración.

A. Los pueblos indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

6. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con su compromiso de reducción de las desigualdades y de no dejar a nadie atrás, supone una oportunidad crucial para los pueblos indígenas. La Agenda 2030, que se basa en los principios de universalidad, derechos humanos, participación, igualdad y sostenibilidad ambiental, y en la que figuran referencias explícitas a las preocupaciones de los pueblos indígenas en materia de desarrollo, puede tener un efecto transformador para esos pueblos.

7. En este contexto, la oficina del ACNUDH en Colombia impartió capacitación en la región del Magdalena Medio a defensores indígenas de los derechos humanos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el derecho a un medio ambiente saludable. A fin de asegurar la participación de los pueblos indígenas en las campañas de autoidentificación llevadas a cabo por el Gobierno de Guatemala con vistas a la elaboración del censo nacional, la oficina del ACNUDH en el país facilitó la celebración de reuniones entre representantes indígenas y las autoridades nacionales encargadas del censo. Centrándose en los aspectos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que inciden en los derechos de los pueblos indígenas, en enero de 2019 la oficina del ACNUDH en Honduras facilitó un taller sobre los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030.

8. Durante el período que se examina, la oficina del ACNUDH en México promovió los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la asistencia técnica prestada a las autoridades y en sus comunicaciones a los medios, haciendo hincapié en la forma en que debe aplicarse el principio de “no dejar a nadie atrás” a las comunidades indígenas.

9. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas participó en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, en el que, entre otras cosas, fue la ponente principal en la mesa redonda sobre “no dejar a nadie atrás” y tomó parte en los exámenes nacionales voluntarios. En el informe que presentó a la Asamblea General en 2018, la Relatora Especial examinó de qué modo el autogobierno de los pueblos indígenas podía contribuir a que estos alcanzaran un desarrollo sostenible y analizó los vínculos existentes entre las recomendaciones formuladas por los diferentes Relatores Especiales sobre los derechos de los pueblos indígenas desde 2005 y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/73/176).

10. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo informó de que algunos Estados consideraban a los pueblos indígenas como agentes que participaban en la mejora de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo en la gestión de los recursos naturales, mediante la participación en los servicios públicos y el diálogo con ellos (A/HRC/39/51, párr. 50).

B. Consentimiento libre, previo e informado y mecanismos consultivos, en particular en el contexto de las empresas y las industrias extractivas

11. Durante el período que abarca el informe, la falta de aplicación verdadera del principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en los proyectos y planes de desarrollo que pudieran afectarlos siguió menoscabando la protección y promoción de sus derechos.

12. En el marco de la labor de apoyo a la elaboración de protocolos de consulta para los pueblos indígenas que realiza la oficina del ACNUDH en Colombia, se prestó asesoramiento y apoyo técnicos a 15 comunidades indígenas de la región del Putumayo. De resultas de ello, se avanzó en el proceso de formulación de un protocolo que guíe las relaciones de los pueblos indígenas con terceras partes sobre la base del principio del consentimiento libre, previo e informado. La oficina del ACNUDH también ofreció a diferentes interesados apoyo técnico sobre los derechos de los pueblos indígenas y las cuestiones ambientales, por ejemplo acerca de la sentencia histórica por la que se declaró

que la Amazonía era sujeto de derechos y se ordenaron medidas para luchar contra la deforestación, a la vez que se recomendó al Estado que garantizara el derecho de las comunidades afectadas a la participación y la consulta. La oficina también prestó apoyo técnico y orientación a las comunidades indígenas nasas de la región del Putumayo, a las autoridades del Estado y a una compañía petrolera acerca de las normas y reglas internacionales sobre el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a la participación y otros derechos humanos que se ven afectados por los daños al medio ambiente.

13. La oficina del ACNUDH en Guatemala vigiló la aplicación de tres sentencias de la Corte de Constitucionalidad, en las que se disponía que el Estado debía celebrar consultas con los pueblos indígenas de la región de Santa Rosa a la vista de los efectos negativos que tenía la explotación de los recursos naturales en los derechos de los pueblos indígenas. En octubre de 2018, la oficina del ACNUDH participó en la organización de reuniones entre miembros del parlamento xinca y expertos internacionales con el fin de tratar las medidas a adoptar para aplicar la sentencia de la Corte de Constitucionalidad en el caso de la mina de San Rafael. En ella, la Corte había ordenado al Estado que celebrara consultas con el pueblo xinca como parte afectada. También en 2018, se presentaron ante el Congreso de Guatemala dos proyectos de ley sobre la consulta a los pueblos indígenas. La oficina en el país prestó apoyo técnico a las autoridades indígenas, lo que se tradujo en la elaboración de un documento en el que se sistematizaron las normas internacionales de derechos humanos en materia de consulta y consentimiento libre, previo e informado, que se envió al Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso.

14. Tras presentarse un proyecto de ley de consulta ante el Congreso Nacional de Honduras en mayo de 2018, la oficina del ACNUDH en el país se reunió con representantes indígenas que se habían opuesto al proyecto de ley y realizó un análisis jurídico de este desde el punto de vista de las normas internacionales, que se remitió a diversas instituciones, entre ellas el Congreso, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

15. La oficina del ACNUDH en Honduras celebró varias reuniones con instituciones del Estado a fin de estudiar y promover normas sobre la consulta y el consentimiento en relación con los derechos de los pueblos indígenas, en particular con la Secretaría de Energía, que le pidió que impartiera capacitación sobre la cuestión de la consulta previa.

16. Durante el período que se examina, la oficina del ACNUDH en México hizo un seguimiento de varios casos de consulta con comunidades indígenas en el contexto de grandes proyectos y prestó asistencia técnica a todas las partes implicadas. También llevó a cabo misiones sobre el terreno, reuniéndose con representantes de las autoridades competentes, como la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de mejorar su conocimiento de las normas internacionales de derechos humanos. La presencia de la oficina como agente respetado contribuyó a reducir los conflictos y facilitó el diálogo entre las partes.

17. En Chile, entre julio de 2018 y abril de 2019, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH participó en calidad de observadora, junto al equipo de las Naciones Unidas en el país, en el proceso de consulta llevado a cabo por el Ministerio de Educación sobre una propuesta de bases curriculares para la asignatura titulada “Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales”. Elaborada por el propio Ministerio de Educación, dicha propuesta tiene por objeto promover la educación intercultural y el aprendizaje de las lenguas y la cultura de los pueblos aymara, quechua, licanantai, colla, diaguita, rapa nui, mapuche, kawésqar y yagán en las escuelas públicas.

18. Durante el período que abarca el informe, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer abordaron sistemáticamente la cuestión del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto a la explotación de los recursos de las tierras consuetudinarias, especialmente por parte de las industrias extractivas. Estos órganos recomendaron a los Estados que garantizaran la celebración de consultas de buena fe antes

de concluir acuerdos de concesión. Señalaron además la necesidad de que se tuvieran en cuenta las tradiciones y las características culturales de los pueblos afectados. También recomendaron a los Estados que garantizaran la participación verdadera de los pueblos indígenas en los órganos decisorios y gubernamentales¹.

19. Además de abordar la situación de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos en varias comunicaciones, así como en sus informes temáticos y en los dedicados a sus visitas a los países, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas hizo aportaciones a los proyectos de ley relativos a las consultas de Honduras y Guatemala.

20. Las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la explotación de los recursos naturales por empresas nacionales e internacionales fueron un tema recurrente durante el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Los participantes destacaron los retos que planteaban la protección y documentación de los derechos sobre la tierra y la necesidad de que las empresas se asegurasen de que toda concesión o contrato otorgados por los Gobiernos se basasen en el consentimiento libre, previo e informado. Subrayaron además que las empresas tenían la responsabilidad de proporcionar información clara y completa a las comunidades indígenas y debían comprender y respetar los procesos locales de adopción de decisiones.

21. Los miembros del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos se reunieron con representantes de comunidades indígenas afectadas por las actividades empresariales durante la visita que realizaron a Kenya en julio de 2018. Se expresó preocupación por la situación de los pueblos indígenas en concreto y por la inexistencia de medidas de protección de su particular relación con la tierra y los recursos naturales. El grupo de trabajo observó que no existía ninguna disposición que previera específicamente la consulta con los pueblos indígenas.

22. En abril de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación celebró dos consultas de expertos sobre la dimensión de género del sector de las empresas militares y de seguridad privadas y las industrias extractivas. En esas reuniones se identificó a las mujeres de las comunidades indígenas, y en particular a aquellas que también son defensoras de los derechos humanos, como un grupo específico en situación de riesgo.

C. Derechos sobre la tierra

23. En muchos Estados, los derechos de los indígenas sobre la tierra todavía no están reconocidos o lo están de manera insuficiente, lo que dificulta que los pueblos indígenas hagan efectivo su derecho al desarrollo y al control de sus tierras, territorios y recursos tradicionales.

24. En febrero de 2019, la presencia del ACNUDH en Kenya asistió a una reunión del equipo especial creado por el Gobierno con el mandato de aplicar la sentencia histórica de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el caso de los pueblos ogieks. El ACNUDH presentó al equipo especial una descripción de las recomendaciones formuladas por los diversos mecanismos de derechos humanos que guardaban relación específica con su mandato, incluidas las comunicaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En mayo de 2018, la presencia del ACNUDH en Kenya también ayudó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a elaborar un informe para el Ministro de Medio Ambiente sobre los desalojos que se habían producido en los últimos años en el bosque de Embobut y que habían afectado a la comunidad sengwer y a otros habitantes de ese bosque. El ACNUDH contribuyó a que en el informe figuraran las principales recomendaciones y observaciones finales de los mecanismos de derechos humanos relativas a la protección de los derechos de los habitantes de los bosques.

¹ Véanse, por ejemplo, los documentos E/C.12/CMR/CO/4, CCPR/C/DZA/CO/4, CERD/C/GTM/CO/16-17 y CEDAW/C/NPL/CO/6.

25. En coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, la oficina del ACNUDH en Guatemala hizo un seguimiento de la situación humanitaria de las comunidades desplazadas, la mayoría de ellas pueblos indígenas, y ayudó a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y la oficina del Procurador de los Derechos Humanos a elaborar protocolos para los casos de desalojo. Además, capacitó a miembros de la sociedad civil en temas de litigio estratégico sobre tierras, territorios y medio ambiente, haciendo hincapié en los derechos de las mujeres indígenas. En el contexto de la Fase III del Programa Maya, la oficina en el país también contribuyó a la aplicación de varias sentencias de la Corte de Constitucionalidad relativas a los derechos de tenencia colectiva de la tierra.

26. Durante el período que se examina, la oficina del ACNUDH en Colombia concluyó un proceso de examen de la situación de la formalización de la posesión ancestral y más reciente de los territorios de 15 pueblos indígenas del Putumayo en la frontera con el Ecuador. Actualmente hay 11 solicitudes de titulación y ampliación de territorios colectivos indígenas que están pendientes de resolución desde hace más de 15 años. En este contexto, la oficina en el país prestó a los pueblos indígenas del Putumayo interesados asistencia técnica sobre un mecanismo de protección especial llamado Ruta Étnica de Protección. También contribuyó a la presentación en mayo de 2019, a través de dicho mecanismo, de una solicitud oficial de protección de los pueblos indígenas ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras.

27. En febrero de 2019, la oficina del ACNUDH en México celebró una reunión con el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado para tratar el establecimiento de una agenda legislativa para los pueblos indígenas. En ella subrayó que era importante reconocer a los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos, celebrar consultas con ellos y garantizar su participación en todos los debates sobre leyes relativas a asuntos que pudieran concernirles, particularmente en relación con sus derechos sobre la tierra y el territorio.

28. En noviembre de 2018, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró una reunión entre períodos de sesiones en Chiang Mai (Tailandia) para tratar el tema de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos. Esta cuestión será también el tema central del próximo estudio temático que realizará el Mecanismo de Expertos, cuya presentación al Consejo está prevista para septiembre de 2019.

29. En octubre de 2018, durante una visita a Camboya, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas mantuvo reuniones con varios ministerios en las que se abordó particularmente la simplificación de los procesos de titulación de tierras comunales para los pueblos indígenas.

30. Durante el período que abarca el informe, entre las medidas positivas que adoptaron los Estados en relación con los derechos sobre la tierra y que se destacaron en el examen periódico universal figuran un proyecto de acuerdo sobre la tenencia consuetudinaria de la tierra, un marco de denuncia y solución de litigios y una moratoria sobre la aprobación de la utilización de tierras estatales por la agroindustria.

D. Defensores de los derechos humanos

31. Durante el período que se examina, siguieron agravándose en muchos países las amenazas, los ataques y la criminalización de que son objeto los pueblos indígenas, en particular los que defienden sus tierras y recursos, por ejemplo en el contexto de grandes proyectos relacionados con las industrias extractivas y los agronegocios, las infraestructuras y las presas hidroeléctricas.

32. La oficina del ACNUDH en Colombia recibió información fidedigna de que había aumentado el número de asesinatos de defensores indígenas de los derechos humanos, tendencia que menoscaba gravemente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

33. Los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos sobre la tierra en Guatemala suelen ser líderes indígenas. La oficina del ACNUDH en el país señala que muchos de ellos son acusados de delitos y sometidos a juicio. La oficina en el país presentó, conjuntamente con la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, un informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el que se hacía especial hincapié en los factores de riesgo, las modalidades que adoptaban las agresiones, amenazas y actos de intimidación, y los efectos en los defensores indígenas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2019. La oficina en el país también realizó un seguimiento de varios casos urgentes relacionados con la protección de defensores indígenas de los derechos humanos, que consistió en verificar y cotejar la información con las víctimas, las familias y las instituciones del Estado, entre ellas la Policía Nacional Civil y el ministerio público. También siguió prestando asistencia en casos de criminalización de defensores indígenas de los derechos humanos, participando en las vistas judiciales y realizando visitas a las cárceles en las que estaban presos.

34. Durante el período que abarca el informe, la oficina del ACNUDH en México documentó varios casos de asesinato de defensores indígenas de los derechos humanos. Además, prestó apoyo técnico a las comunidades y los defensores en situación de riesgo y alentó a las autoridades a cumplir sus obligaciones. Durante el período que se examina, la oficina en el país emitió ocho declaraciones públicas en las que expresó su preocupación por casos concretos e instó a las autoridades a investigarlos y a garantizar la integridad de los defensores y de sus familiares. Un caso que se saldó con éxito fue la puesta en libertad de dos reconocidos defensores de los derechos humanos y miembros de una organización de los pueblos indígenas me'phaas a raíz de la profunda preocupación expresada al respecto a nivel nacional e internacional. La oficina en el país contribuyó a la protección de estos defensores de los derechos humanos mediante el diálogo constante con las autoridades y el despliegue de una estrategia mediática.

35. En el informe que la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas presentó al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2018 se ofreció un panorama general de las amenazas de que eran objeto los defensores indígenas de los derechos humanos, y en particular del espacio de que disponían para la movilización pacífica, en el contexto de los proyectos de extracción y construcción (A/HRC/39/17).

36. El Comité contra la Desaparición Forzada aprobó los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, en que se subraya la importancia de que las autoridades encargadas de la búsqueda tengan en cuenta las pautas culturales y las prácticas de las comunidades indígenas con respecto a la desaparición o el fallecimiento de un miembro de su comunidad y las respeten. A fin de garantizar que se lleve a cabo una búsqueda eficaz, las autoridades competentes deben proporcionar interpretación a las lenguas indígenas.

E. Mecanismos de alerta temprana y seguimiento de las violaciones de los derechos humanos

37. La oficina del ACNUDH en Colombia apoyó activamente la labor de la Comisión Étnica para la Paz, que elaboró un plan de trabajo para el período 2018-2019 dirigido a luchar contra la grave situación de los derechos humanos de los pueblos étnicos y en el que se destacan los desafíos que plantea la aplicación efectiva del Acuerdo de Paz, la vulnerabilidad de los líderes de las comunidades indígenas y los riesgos a los que estos se ven expuestos.

38. La oficina del ACNUDH en México participó activamente en la elaboración de un plan de contingencia en el estado de Chihuahua, un mecanismo destinado a evitar agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos en el futuro. Este programa contempla también la necesidad de adoptar medidas de protección colectiva para las comunidades indígenas. En octubre de 2018, la oficina en el país llevó a cabo una misión sobre el terreno en el estado de Chiapas con el fin de documentar varios casos de desplazamiento interno forzado de pueblos indígenas. Desde mayo de 2018 hizo un seguimiento del desplazamiento de una comunidad indígena en el estado de Zacatecas,

forzado por los gerentes de una mina de plata. Además, llevó a cabo cuatro misiones sobre el terreno y celebró varias reuniones con representantes de la comunidad, la empresa y el Estado para apoyar el diálogo entre la empresa y la comunidad con el fin de que se pusiera remedio a los daños causados.

39. Durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas emitió comunicaciones sobre más de 100 casos. Además, cada vez envía más comunicaciones directamente a las empresas privadas implicadas en presuntas violaciones de los derechos humanos, así como a los países en los que están registradas.

40. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebró las estrategias de prevención y remisión destinadas a abolir las leyes de detención de las personas sin papeles y de condena obligatoria, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de consulta con los pueblos indígenas (véase CEDAW/C/AUS/CO/8).

F. Acceso a la justicia y protección jurídica de los derechos de los pueblos indígenas

41. La oficina del ACNUDH en Camboya apoyó los procesos de mediación entre las comunidades indígenas de Busra y Mondulkiri y la empresa Socfin, beneficiaria de una concesión de tierras para extraer caucho. En octubre de 2018, miembros de estas comunidades emitieron una declaración conjunta en la que anunciaron que habían llegado a un acuerdo por el que la empresa reconocía sus bosques sagrados, cementerios y tierras reservadas y procedía a devolvérselos. La oficina en el país prestó apoyo financiero al servicio de asistencia jurídica de Camboya para que asistiera a las comunidades indígenas que participaban en el proceso de mediación y, una vez concluido este, las ayudara a presentar solicitudes de titulación de tierras comunales.

42. La oficina del ACNUDH en Colombia prestó asistencia técnica a los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz sobre la promoción y la protección de los derechos étnicos durante la formulación de su reglamento interno. De resultas de ello, en el reglamento aprobado figuran disposiciones específicas para la coordinación con los sistemas de justicia indígenas y la creación de una Comisión Étnica encargada de vigilar y verificar la aplicación del enfoque etnicorracial en todas las iniciativas de este organismo.

43. La oficina del ACNUDH en Guatemala cooperó con la Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público en la organización de cuatro reuniones regionales destinadas a fomentar la coordinación entre los sistemas de justicia indígena y ordinario, entre otros ámbitos en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres indígenas. A pesar de que los pueblos indígenas siguen encontrándose con limitaciones en el acceso a la justicia, en particular debido a las barreras geográficas, culturales y lingüísticas, cada vez han recurrido más al sistema de justicia para reivindicar sus derechos. Se observaron avances importantes en los casos de litigio estratégico que contaron con la asistencia técnica de la oficina del ACNUDH, por ejemplo en la sentencia sobre la tenencia legal de la tierra dictada a favor de la comunidad de Samanzana II, en Cobán (Alta Verapaz).

44. En lo que respecta a la justicia de transición, durante el período que se examina se lograron avances históricos en los juicios por los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno en Guatemala. Entre las sentencias históricas que se pronunciaron figura la que declaró que la comunidad maya ixil había sido víctima de genocidio y crímenes de lesa humanidad. La oficina del ACNUDH en Guatemala asistió a todas las vistas judiciales y desempeñó un papel fundamental para que se protegiera a las víctimas, los denunciantes, los jueces y los fiscales del proceso.

45. La oficina del ACNUDH en Honduras hizo un seguimiento de las respuestas de las instituciones del Estado a casos particulares de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, por ejemplo en la comunidad misquita de Warunta, donde en mayo de 2019 tres hombres misquitos desarmados fueron asesinados durante una operación militar. La oficina en el país recogió los testimonios de las viudas y las madres de las víctimas y las acompañó en sus reuniones con las autoridades del Estado en

Tegucigalpa. También hizo un seguimiento del juicio a un miembro de la policía militar acusado de las tres muertes.

46. La oficina del ACNUDH en México facilitó el acceso a la justicia de personas indígenas en situación de privación de libertad. Un ejemplo de ello es el de una migrante indígena de Guatemala detenida en 2014, a la que se obligó a firmar una declaración autoinculpatoria sin que pudiera entender las acusaciones que se formulaban contra ella, ya que no hablaba español y no se le facilitó un intérprete. La oficina en el país prestó asistencia a la víctima y a su familia en sus comunicaciones con las autoridades penitenciarias a fin de garantizar su integridad física. Gracias a ello, se le proporcionó un intérprete y pudo contar su versión de los hechos ante el fiscal.

47. En otro caso emblemático, la oficina del ACNUDH en México recibió información sobre posibles vulneraciones de las garantías procesales en el caso de seis defensores indígenas de la comunidad de Tlanixco (estado de México), que habían sido acusados de delitos en el contexto de su defensa de su derecho al agua. La mediación facilitada por la oficina fue decisiva para que se los pusiera en libertad tras haber permanecido recluidos entre 13 y 15 años, lo que se logró documentando el caso, manteniendo reuniones con las autoridades pertinentes, emitiendo un amplio comunicado de prensa y desplegando una estrategia mediática en las redes sociales, entre cuyos elementos figuraba un vídeo con entrevistas a los seis defensores. A raíz de ello, las autoridades federales se interesaron por el caso, los defensores fueron puestos en libertad y se retiraron los cargos en su contra.

48. A petición de los mapuches presos en la cárcel regional de Temuco (Chile), la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH, junto con la institución nacional de derechos humanos, prestó asistencia técnica a las autoridades penitenciarias para que su reglamento tuviera en cuenta la cultura de los reclusos indígenas. En 2019, la Oficina Regional organizó en Temuco un seminario internacional sobre legislación antiterrorista y normas de derechos humanos dirigido a jueces, fiscales, defensores públicos y expertos académicos.

49. Durante el período que abarca el informe, el Subcomité para la Prevención de la Tortura recomendó a los Estados que: a) garantizaran el respeto del derecho de las personas indígenas a su defensa y protegieran debidamente la información relativa a su privación de libertad y su derecho a utilizar su lengua propia; y b) tuvieran en cuenta la cultura y la situación patrimonial y laboral de las personas indígenas al dictar medidas cautelares (CAT/OP/BOL/3, párr. 111).

50. En sus observaciones finales, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por los casos de violencia contra las poblaciones indígenas, la elevada tasa de encarcelamiento de sus miembros y su sobrerrepresentación en las cárceles, y los actos de violencia de que eran objeto por razón de género, como la esterilización forzosa o bajo coacción (véanse los documentos CAT/C/CHL/CO/6 y CAT/C/CAN/CO/7).

G. Derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas

51. Durante el período que se examina, la oficina del ACNUDH en Camboya prestó apoyo a tres comunidades kuoyos de la provincia de Kampong Thom, a dos aldeas poars de la provincia de Pursat y a una comunidad chong de la provincia de Koh Kong para que el Ministerio de Desarrollo Rural reconociera su identidad como pueblos indígenas, requisito previo para iniciar un proceso de titulación de tierras comunitarias. También proporcionó apoyo a dos comunidades bunongs para que se registraran como entidad jurídica ante el Ministerio del Interior. Además, prestó asistencia a cuatro comunidades charais y kreungs para que el Ministerio de Desarrollo Rural reconociera su identidad indígena.

52. En marzo de 2019, la oficina en el país publicó un manual concebido como instrumento didáctico sobre los procesos de titulación colectiva de tierras y destinado a aclarar el procedimiento en vigor a las autoridades nacionales y subnacionales, las comunidades indígenas que habían iniciado el proceso y las organizaciones de la sociedad civil que les prestaban asistencia.

53. En Guatemala, la oficina del ACNUDH prestó asistencia técnica a las autoridades indígenas de Santa Catarina Ixtahuacán (departamento de Sololá) y las ayudó en su diálogo con el Ministerio de Educación, destinado a elaborar un plan para la puesta en práctica de una educación bilingüe e intercultural en la comunidad, de conformidad con una sentencia de la Corte de Constitucionalidad de 2016.

54. La presencia del ACNUDH en Kenya prestó asesoramiento técnico a la Oficina Nacional de Estadística para la reunión de datos sobre las personas indígenas con el fin de incluirlos en el siguiente censo nacional, para lo que recopiló una lista de recomendaciones de los órganos de tratados en las que se instaba al Gobierno a reunir datos sobre las personas indígenas a fin de garantizarles la oportunidad de autoidentificarse. De resultados de ello, el censo cuenta con una herramienta de reunión de datos que incorpora las cuestiones indígenas.

55. En agosto de 2018, la oficina del ACNUDH en México llevó a cabo una misión en Chihuahua para participar en el proceso de elaboración de un plan de contingencia, en el que los titulares de derechos, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades estudiaron medidas e iniciativas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el acceso al agua y a la salud de diversas comunidades indígenas y rurales. En febrero de 2019, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, la oficina publicó en las redes sociales seis productos audiovisuales breves en lenguas indígenas.

56. En septiembre de 2018, la oficina del ACNUDH en Uganda se sumó a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y a representantes de los pueblos indígenas para presentar al Presidente del Parlamento una petición sobre cuestiones que afectaban a los derechos de los pueblos indígenas. Entre las preocupaciones expresadas en la petición figuraban la falta de instrumentos jurídicos y de datos estadísticos que sirvieran de base para llevar a cabo intervenciones estratégicas adecuadas, el uso limitado de las lenguas indígenas en los espacios públicos, como las escuelas, y las dificultades para acceder a la educación y la salud debido a la marginación.

57. La Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH prestó asesoramiento al machi Celestino Córdova, líder espiritual mapuche encarcelado en Chile, y apoyó la petición que presentó ante las autoridades penitenciarias reclamando su derecho a la salud y a la libertad de religión. De resultados de ello se le concedió permiso para salir de la cárcel y celebrar una ceremonia de renovación espiritual en su comunidad de origen. La Oficina Regional también ayudó al equipo de las Naciones Unidas en el Brasil a preparar una campaña en Internet para celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas. En octubre de 2018, la Oficina Regional organizó en ese mismo país una sesión de capacitación sobre el sistema internacional de derechos humanos destinada a 30 representantes de pueblos indígenas.

58. El Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento destacó la necesidad de establecer políticas específicas para que los pueblos indígenas tuvieran acceso como es debido a los servicios de agua y saneamiento y de que los pueblos indígenas recibieran servicios adecuados y compatibles con sus valores culturales. Durante su visita al Canadá, realizada en abril de 2019, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad prestó especial atención a la situación de las personas indígenas con discapacidad, señaló las disparidades que padecían en el disfrute de sus derechos, por ejemplo por la falta de acceso a los servicios básicos, y alentó la celebración de consultas constructivas entre el Gobierno federal y los gobiernos indígenas sobre la aplicación de la legislación federal en materia de accesibilidad y sobre la financiación y prestación de servicios a las personas indígenas con discapacidad que vivían en las reservas.

59. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental observó factores de riesgo transversales que afectaban a la salud de los pueblos indígenas y señaló la necesidad de elaborar respuestas culturalmente apropiadas.

60. Las recomendaciones sobre los derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas formuladas en el marco del examen periódico universal se refirieron

sistemáticamente a la cuestión de la salud y la educación. Por ejemplo, se recomendó intensificar los esfuerzos para promover y preservar las lenguas de los pueblos indígenas a través del sistema educativo, adoptar medidas pertinentes para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial e invertir en la preservación de los idiomas en peligro de desaparición. En otras recomendaciones se pidió eliminar todas las prácticas discriminatorias contra los pueblos indígenas en su acceso al apoyo y los servicios sanitarios, educativos y sociales, o garantizar el desarrollo socioeconómico y cultural sostenible de los pueblos indígenas.

H. Violencia contra las mujeres y las niñas indígenas

61. La oficina del ACNUDH en Guatemala, en coordinación con la red de tejedoras mayas, organizó un concurso y una exposición, bajo el título “¿Qué cuenta ese güipil?”, con el fin de promover los derechos de propiedad intelectual y los derechos culturales relacionados con la creación textil. El concurso permitió que 150 estudiantes universitarios, a los que se puso en contacto directo con unas 200 tejedoras mayas, interactuaran con ellas y recibieran capacitación práctica, con lo que se dio a conocer la riqueza de la historia y la tradición de los tejidos, así como su valor cultural, en el contexto de la celebración del 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La oficina en el país también prestó apoyo a las organizaciones de tejedoras indígenas que defendían en el Congreso la aprobación de una ley que protegiera sus derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el amparo provisional que les había otorgado la Corte de Constitucionalidad en 2017.

62. En Guatemala, la idoneidad cultural de la actividad de las comadronas indígenas ha sido reconocida por la Corte de Constitucionalidad, que en una sentencia de marzo de 2019 otorgó protección nacional a las comadronas de las comunidades maya, xinkan y garífuna. La oficina en el país prestó asistencia técnica, en el marco del Programa Maya, a las comadronas implicadas en el caso, lo que dio lugar a que en la sentencia se tuvieran en cuenta las normas internacionales de derechos humanos relativas a la salud materna y neonatal y se instara al Estado a respetar las tradiciones, costumbres y prácticas de acuerdo con una perspectiva cultural y exenta de discriminación.

63. En abril de 2018, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH, en cooperación con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR y la Embajada de España en el Uruguay, facilitó un taller regional para representantes de organizaciones de mujeres afrodescendientes e indígenas del MERCOSUR en Montevideo. En esta sesión de capacitación, que reunió a 40 mujeres de la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay, se abordaron el sistema internacional de protección de los derechos humanos y los mecanismos destinados a combatir la discriminación racial y de género.

64. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas organizó consultas mundiales con el objeto de que sirvieran de base para elaborar el informe que debía presentar al Consejo de Derechos Humanos acerca de las dimensiones de género de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (véase A/HRC/41/43). Durante las consultas se debatieron la situación de las mujeres indígenas y los efectos adversos que las actividades empresariales tenían sobre ellas.

I. Los derechos de los pueblos indígenas y las instituciones financieras

65. En octubre de 2018, la oficina del ACNUDH en Camboya publicó un informe sobre la evaluación de las oportunidades de crédito para las comunidades indígenas que poseían un título colectivo de propiedad de la tierra. En él, la oficina en el país examinó las condiciones económicas de las comunidades indígenas que habían obtenido un título colectivo de propiedad de la tierra y formuló recomendaciones al Gobierno de Camboya, las instituciones financieras, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades indígenas sobre cuestiones relacionadas con los procesos de concesión de títulos colectivos

de propiedad de la tierra, los procesos de concesión de créditos y la protección que requerían las comunidades indígenas.

66. En febrero de 2019, la oficina del ACNUDH en México celebró una reunión con el Organismo Francés de Desarrollo, que colabora con la Secretaría de Energía de México en materia de créditos financieros. La oficina en el país señaló la importancia de que se celebrasen consultas con los pueblos indígenas para garantizar la participación y el respeto de otros derechos fundamentales.

67. En agosto de 2018, la oficina en el país hizo aportaciones a los preparativos del proyecto de la Unión Europea sobre la conducta empresarial responsable en América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

68. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a los Estados que destinaran recursos financieros a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, préstamos y otras formas de crédito financiero con el fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas.

69. El ACNUDH publicó, conjuntamente con la Fundación Heinrich Böll, un informe en el que se señalaron violaciones de los derechos humanos a muchos niveles en relación con la construcción de megainfraestructuras, desde la huella de los proyectos hasta las políticas financieras y de inversión a nivel macroeconómico². El informe pretende contribuir a un debate más equilibrado sobre los derechos y deberes de los Gobiernos, el sector privado y la población en relación con el marco jurídico para la inversión en megainfraestructuras y el papel que desempeñan al respecto los derechos humanos y el derecho ambiental. La publicación está dedicada a Berta Cáceres, la líder indígena lenca que ganó el Premio Medioambiental Goldman y que fue asesinada en Honduras en marzo de 2016 por su oposición al proyecto de la presa de Agua Zarca. Se basa en gran medida en las experiencias de los pueblos indígenas en el contexto de grandes proyectos de infraestructuras de transporte, energía y agua.

J. Elaboración de planes de acción nacionales

70. En junio de 2018, la oficina del ACNUDH en Uganda participó en un taller organizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre el “desarrollo inclusivo en Uganda en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, en el que los representantes indígenas elaboraron el Memorando de Kisoro, donde expusieron sus inquietudes y demandas para poder disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Los participantes convinieron en la necesidad de elaborar un programa nacional de acción afirmativa para favorecer a los pueblos indígenas de Uganda. El Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social pidió al ACNUDH que apoyara las medidas de acción afirmativa y fomento de la capacidad en relación con los derechos de los pueblos indígenas. Además, desde noviembre de 2018, la oficina en el país ha venido colaborando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con el fin de prestar asistencia técnica al Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social en el establecimiento de un plan de acción nacional, para el que se han elaborado y acordado una hoja de ruta y un calendario.

71. En marzo de 2019, la oficina del ACNUDH en México participó en calidad de observadora en uno de los foros de consulta sobre el plan nacional de desarrollo, dirigido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el que formuló recomendaciones desde la perspectiva de los derechos humanos. También prestó asistencia al proceso en curso de elaboración del nuevo programa nacional de derechos humanos, incluidas las secciones relativas a las comunidades indígenas.

² Véase el resumen de “The other infrastructure gap: sustainability. Human rights and environmental perspectives” (2018).

72. La oficina del ACNUDH en Colombia acompañó y siguió el proceso de consulta previa del nuevo plan nacional de desarrollo para el período 2018-2022, bautizado “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Las dificultades que surgieron durante las negociaciones se superaron gracias al apoyo de la oficina en el país y el proceso concluyó con la inclusión en el plan nacional de desarrollo de un capítulo dedicado específicamente a las cuestiones indígenas.

73. Según se establece en su mandato revisado, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas puede prestar a los Estados Miembros y/o a los pueblos indígenas que lo soliciten asistencia para determinar si es necesario asesoramiento técnico sobre la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y para proporcionar dicho asesoramiento. El ACNUDH ayudó al Mecanismo de Expertos con este componente fundamental de su mandato mediante una misión de cooperación técnica a Nueva Zelanda, llevada a cabo en abril de 2019 a petición del Mecanismo de Supervisión Independiente de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aotearoa (Nueva Zelanda), en nombre del Foro de Jefes de Iwi y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. El Mecanismo de Expertos prestó asesoramiento sobre la elaboración de un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

74. Durante el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos que se celebró en noviembre de 2018, se dedicó una reunión íntegramente a los pueblos indígenas. Entre los principales mensajes aportados por las partes interesadas figuraron el llamamiento del grupo oficioso de los pueblos indígenas para que todos los actores respetaran los derechos de las comunidades indígenas y celebraran consultas con ellas en relación con los proyectos empresariales. Se hizo hincapié en la importancia fundamental de que los Estados cumplieran sus obligaciones para con los pueblos indígenas, entre otras cosas a través de los planes de acción nacionales y adoptando medidas adecuadas contra las empresas que vulnerasen los derechos de esos pueblos.

III. Participación de los pueblos indígenas en procesos de las Naciones Unidas

75. La oficina del ACNUDH en Colombia prestó apoyo técnico a las organizaciones indígenas que en mayo de 2018 habían presentado una comunicación por escrito para el examen periódico universal de Colombia, en el que señalaban el precario estado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Estado en lo que se refería tanto a los derechos humanos como al capítulo étnico del Acuerdo de Paz.

76. En diciembre de 2018, el ACNUDH organizó una importante reunión regional en Cartagena (Colombia), a la que acudieron representantes indígenas de Bolivia, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Honduras y México. También participaron autoridades estatales y expertos internacionales de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se debatieron las mejores prácticas para superar los problemas sobre el terreno y el uso de protocolos autónomos por parte de varios países. Los participantes subrayaron la necesidad de empezar a identificar a las empresas privadas que tuvieran un interés genuino en colaborar con las comunidades indígenas, de conformidad con las reglas y normas internacionales. La reunión contribuyó a promover el uso de protocolos autónomos y a adoptar una estrategia regional a través de una red multisectorial de interesados.

77. En noviembre de 2018, la oficina del ACNUDH en Guatemala prestó asistencia técnica a dos líderes indígenas q’eqchi’ para que pudieran participar en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el que presentaron casos de formas contemporáneas de esclavitud practicadas por empresas dedicadas a la extracción de aceite de palma en los departamentos de Alta Verapaz y Petén. Entre los casos denunciados figuraban también violaciones de los derechos de los pueblos indígenas debidas a la ampliación de grandes proyectos de construcción y la criminalización de varios líderes indígenas por su oposición a la ejecución de esos proyectos, aprobados sin su consentimiento libre, previo e informado.

78. La oficina en Guatemala prestó apoyo a 43 grupos de pueblos indígenas que elaboraron conjuntamente un amplio informe paralelo y lo presentaron ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En colaboración con la Plataforma Internacional contra la Impunidad, la oficina en el país también prestó asistencia técnica a la delegación de pueblos indígenas que participó en el 98º período de sesiones del Comité en Ginebra en representación de los pueblos indígenas mayas quiché, kaqchikel, ixil, mam y tzutujil.

79. La presencia del ACNUDH en Kenya ayudó a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a los derechos de los pueblos indígenas a participar en el examen periódico universal, proporcionándoles apoyo financiero y técnico.

80. Durante la visita que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos realizó a México en abril de 2019, la oficina del ACNUDH veló por que en sus reuniones estuvieran presentes representantes indígenas con el objeto de que pudieran exponerle algunos de los problemas de sus comunidades, como las cuestiones relacionadas con la ausencia de consultas, los derechos sobre la tierra, el derecho al agua y la criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos.

81. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH impartió un programa de capacitación en Chile sobre la utilización de los mecanismos internacionales de protección. De resultados de ello, en varios informes presentados por organizaciones de la sociedad civil en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal de Chile figuraron, por primera vez, contribuciones de pueblos indígenas. Además, los representantes de dos organizaciones de pueblos indígenas presentaron sus propios informes.

82. La oficina del ACNUDH en Túnez prestó apoyo en forma de capacitación a organizaciones amazighs de la sociedad civil sobre la manera de colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. También las ayudó a realizar campañas ante el Parlamento a favor de la aplicación de una ley sobre la discriminación racial. La oficina subrayó que la discriminación racial afectaba a las poblaciones indígenas del país, especialmente en el ámbito de los derechos culturales, tal como señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su examen más reciente de Túnez (CERD/C/TUN/CO/19).

83. Del 18 de junio al 13 de julio de 2018 se llevó a cabo en cuatro componentes lingüísticos (inglés, español, francés y ruso) el Programa de Becas para Indígenas anual del ACNUDH, que es la iniciativa de capacitación destinada específicamente a los pueblos indígenas más completa del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra. Participaron en el programa 35 investigadores (19 mujeres y 16 hombres) procedentes de 29 países y 1 investigador superior de Chihuahua (México). En el caso de los componentes en español y ruso, el programa se inició con sendos cursos preparatorios en la Universidad de Deusto en Bilbao (España) y la Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos en Moscú.

84. El Programa de Becas para Indígenas también ofrece una oportunidad importante para la colaboración interinstitucional y ayuda a promover el apoyo a las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, ya que cuenta con la participación de varios organismos y programas de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ONU-Mujeres y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

85. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas siguió desempeñando un papel fundamental para que las voces de los pueblos indígenas se escucharan en el sistema de las Naciones Unidas. Durante el período que abarca el informe, el Fondo prestó apoyo a 45 participantes en el 18º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y a 45 participantes en el 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y concedió 40 subvenciones para los períodos de sesiones de los órganos de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, y 14 subvenciones para la participación en una consulta sobre posibles nuevas medidas destinadas a aumentar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes de las

Naciones Unidas sobre las cuestiones que les conciernen. La consulta mencionada fue organizada por la Presidenta de la Asamblea General durante el período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebrado en abril de 2019. Además de prestar apoyo financiero a la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas, el Fondo también fomenta su capacidad, vela por la participación constructiva de los pueblos indígenas en las reuniones y mecanismos de las Naciones Unidas y contribuye a fortalecer y apoyar su labor en sus respectivos países.

IV. Conclusiones

86. Durante el período que abarca el informe, los pueblos indígenas de muchas partes del mundo siguieron enfrentándose a numerosas e importantes dificultades para reivindicar sus derechos humanos, como también pusieron de relieve los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese contexto, el ACNUDH llevó a cabo una serie de actividades nacionales, regionales e internacionales para facilitar el diálogo constructivo y la comunicación entre los pueblos indígenas, las autoridades nacionales, los funcionarios públicos y el sector privado.

87. El ACNUDH apoyó la participación y el empoderamiento verdaderos de los pueblos indígenas con el fin de que pudieran participar activamente en la adopción de decisiones. Desempeñó un papel fundamental facilitando el diálogo y el acuerdo entre los pueblos indígenas y los garantes de derechos y promoviendo el fomento de la confianza y la participación efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectaban directa o indirectamente a su estilo de vida, sus tierras y territorios tradicionales y su integridad cultural como pueblos indígenas con derechos colectivos.

88. Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece una oportunidad única para que los pueblos indígenas reivindiquen sus derechos, el ACNUDH apoyó su implementación, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas de interés inmediato para los pueblos indígenas. Sigue siendo fundamental que se mejoren la reunión, el análisis y la difusión de datos desglosados para poder realizar una evaluación completa del alcance y la variedad de las dificultades que enfrentan los pueblos indígenas en la actualidad.

89. Durante el período que se examina se observó un aumento alarmante de los ataques y la criminalización de que son objeto los pueblos indígenas que defienden sus derechos, especialmente los derechos a sus tierras tradicionales y sus recursos naturales. La falta de reconocimiento jurídico y protección adecuada de los derechos sobre la tierra de los indígenas sigue siendo una realidad en muchos países. El ACNUDH siguió prestando apoyo a los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil para que ayudaran a las personas y las comunidades afectadas a monitorear las situaciones en deterioro. También contribuyó al establecimiento de sistemas de prevención y monitoreo de conflictos, particularmente en relación con las tierras y los recursos de los pueblos indígenas, y prestó atención a la forma en que las actividades de las instituciones financieras internacionales afectaban a los derechos de los pueblos indígenas.

90. El ACNUDH siguió ayudando a los Estados a fortalecer su capacidad para proteger a los defensores indígenas de los derechos humanos y cumplir su deber de celebrar consultas y cooperar con los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas que pudieran afectarlos.

91. Los pueblos indígenas de todo el mundo se enfrentan a numerosas dificultades para acceder a los sistemas de justicia de los Estados. Con su labor, el ACNUDH ayudó a los Estados a mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los recursos jurídicos y a empoderarlos para que defendieran el reconocimiento de sus propios sistemas de justicia. Además, ayudó a los Estados a reforzar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración y aplicación de políticas y leyes nacionales para proteger sus derechos.

92. Las mujeres y las niñas indígenas corren un mayor riesgo de exclusión social, ya que a menudo están expuestas a formas múltiples y cruzadas de discriminación por motivos de género y origen étnico. Por consiguiente, el ACNUDH ha hecho especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres y niñas indígenas para que participen de forma plena, equitativa y efectiva en la vida política, económica, cultural y social.

93. Como se pone de manifiesto en el presente informe, es necesario que todos los interesados, y en particular los Estados, realicen esfuerzos para garantizar efectivamente el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos a todos los pueblos indígenas mediante leyes, políticas y estrategias que sean sensibles a las cuestiones de importancia para ellos y que se ajusten a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
